



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La realización de la “Conferencia Latinoamericana sobre Delitos relacionados con Vehículos y 4to. Seminario Internacional IAATI Latam Branch”, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo del corriente año en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Conferencia es organizada por la Secretaría General de Interpol y por la Asociación Internacional de Investigadores del Robo de Vehículos (IAATI Latam Branch).

Que la presente actividad resulta de importancia en orden a consolidar la formación de los participantes al proporcionarles la ocasión de acceder a actualizaciones en relación con una amplia gama de temáticas, experiencias, prácticas, capacitación y recursos relacionados con la investigación de delitos asociados a vehículos automotor y otros conexos.

Que en dicha oportunidad se contará con la participación de miembros de fuerzas policiales y del Poder Judicial de diversos países de Latinoamérica, como así también de fuerzas policiales nacionales y provinciales, representantes del Poder Judicial y particularmente del Ministerio Público Fiscal de la Nación y de la Provincia, representantes de otros organismos del sector público y privado relacionados con la materia, agentes de la Dirección Nacional de Migraciones, entre otros.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial, Resolución SCJBA 11/3/13: arts. 1, 2 y 20 primera parte Ley 14.442).

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés la “Conferencia Latinoamericana sobre Delitos relacionados con Vehículos y 4to. Seminario Internacional IAATI Latam Branch”, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo del corriente año en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.